

ACUSE

Oficio No. COFEME/18/2805

Asunto: Fe de erratas que emite el Archivo General de la Nación al Acuerdo del Órgano de Gobierno del Archivo General de la Nación que expide el Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación, publicado el 6 de octubre de 2014, en la edición matutina.

Ciudad de México, 11 de julio de 2018

LIC. ALBA ALICIA MORA CASTELLANOS
Directora General Adjunta de Administración
Archivo General de la Nación
Presente

Se hace referencia al anteproyecto denominado Fe de erratas que emite el Archivo General de la Nación al Acuerdo del Órgano de Gobierno del Archivo General de la Nación que expide el Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación, publicado el 6 de octubre de 2014, en la edición matutina, así como su respectivo formato de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), enviados por el Archivo General de la Nación (AGN), a través del portal de Internet de la Manifestación de Impacto Regulatorio el 6 de julio de 2018.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 23, 25 y 71, párrafo tercero de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR), le comunico la procedencia de la exención del AIR para el anteproyecto en commento, toda vez que el mismo tiene como objetivo adecuar la fecha en que la Directora General del AGN da constancia del Acuerdo del Órgano de Gobierno del AGN, publicado el 6 de octubre de 2014; lo que no implica costos de cumplimiento para los particulares.

Por lo expuesto, el AGN puede proceder con las formalidades para la publicación de este anteproyecto en el Medio de Difusión pertinente, de acuerdo con el artículo 76, primer párrafo de la LGMR. No se omite señalar que de conformidad con el artículo 71, último párrafo de la LGMR, los Sujetos Obligados deberán dar aviso a la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente de la publicación de las regulaciones exentas de la elaboración del AIR, en un plazo que no excederá de tres días hábiles posteriores a su publicación en el Medio de Difusión.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos legales invocados, y en los artículos 7, fracción III y 10 fracción IV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, así como Primero, fracción III y Segundo, fracción I, del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2010.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
La Directora

LIC. CLAUDIA RIOS LIEVANO

